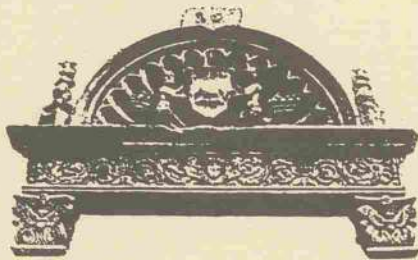


# ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padró municipal d'habitants

Padró 1900 (rectificació de 1904)

Carreer de Rechor cote 2 sec. 1)

ANY 1904

CAIXA NÚM 87018

Rectificación 1964

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 5.

Propiedad del Sr. Juan<sup>co</sup> Manas

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Señor Vidal y gran	Jefe			1875	69	Talavera	Madrid	Viudo	Sonador esta						no	no	
Señora Vidal y gran	Esposa			1873	26	"	"	soltera	"						"	"	
Coloma	"			1879	25	"	"	"	"						"	"	
Cristina	"			1885	19	"	"	"	"						"	"	
Luis	"			1889	23	"	"	"	"						"	"	

*Manas - Vidal*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

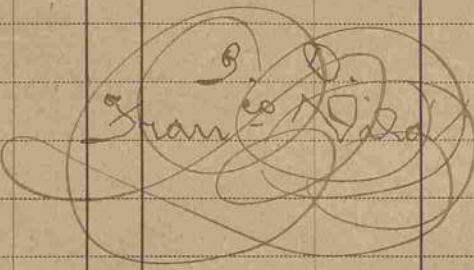
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 3.

Propiedad de

Imp. P.º de Tallers 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Vidal Carder	jefe			1854	49	Olot	Gerona	casado	Tejedor	esta	3 1/2			si	si		
Josefa Vidal Lirio	esposa			1857	46	Badajoz	Badajoz	"	"	"				no	no		
Valentin Vidal Vidal	hijo			1875	28	"	"	solo	"	"				"	"		
Rita	"			1890	14	"	"	"	"	"				"	"		
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

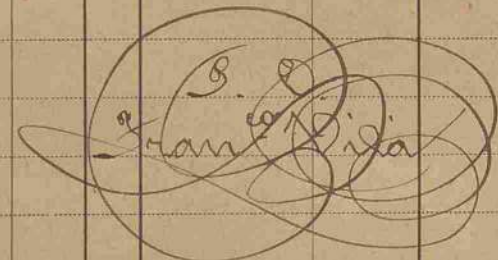
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 5

Propiedad de

Imp. Pujol Tallers 46-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Rosado Rigona	Jeefe			1878	26	Madalena	Barina	casado	Indiviso	esta					si	si	
Antonia Oliva	Esposa			1882	22	"	"	"		"					"	"	
Julian Rosado Oliva	Hijo			1903	3	"	"			"							
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 7 bajo

Provincia de Salvador *Guatemala*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Andrés Carreras	jefe			1839	65	Tanga	Guatemala	casado	journalero	esta	20				no	no	
Guana Vela Carrera	esposa			1859	45	San Salvador	Guatemala										

*Guana Vela*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rector n.º 7º p.º 2º Propiedad de Salvador Gade

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Cabrio Anglada	jefe			1858	46	Vieira	Leiria	casado	plomero	esta	24				no	no	
Maria Cruz de Vera	esposa			1862	42	Moledo	Tramra	"	"	"	30				"	"	
Eduardo Cabrio Cruz de Vera	hijo			1887	17	Madrid	"	"	"	"					"	"	
Santiago	"			1891	13	"	"	"	"	"					"	"	
Francisco	"			1894	10	"	"	"	"	"					"	"	

*Francisco Cruz de Vera*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Sección n.º 7 p.º 2.º

Imp. Pujol, Tallers, 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Guando Guenalt Reguerens	jefe				36	Dadadoma	Dain	Udo	Cristalera									
Dolores Ferris Desel	esposa				24	"	"	Uda										
José Guenalt Ferris	hijo				12	"	"	U										
Carmen	"				2	"	"	U										

*[Handwritten signature]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 9

Propiedad del Sr. D. Braul

Imp. Esp. Lit. 48—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Señor Braul Ruiz	Cefe			1858	46	Madalena	Barina	casado	ganadero	esta					si	si	
Maria Rovira	Mujer casada			1864	40	"	"	"	"	"					"	"	
Señor Braul Rovira	Hijo			1889	15	"	"	"	"	"					"	"	

*Señor Braul Ruiz*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Reclutacion 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 15

Propiedad de Anastasio Prat

Imp. Pujol, Tallers 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Anastasio Prat Guig	Cefe			1862	42	Madrid	Madrid	casado	conjointes	esta					si	si	
Maria Vila Espinada	esposa			1865	39	"	"	"		"					no	no	
Carlos Prat Vila	hija			1886	18	"	"	soltero	journalero	"					si	si	
Terencion	"			1888	16	"	"	"		"					no	no	
Antonia	"			1893	11	"	"	"		"					"	"	
Juan	"			1902	2	"	"	"		"							

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

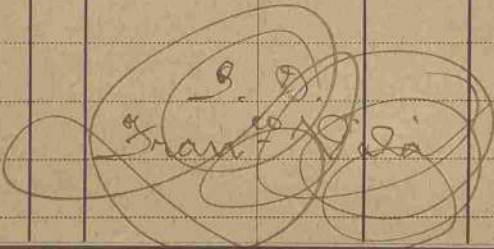


Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rector n.º 33

Propiedad de Pedro Canals  
Imp. Pujol, Tallers, 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Maria Cortero Solá	Jefe			1849	55	Badajoz	Extremadura			esta							no	no
San <sup>co</sup> Sarda Cortero	Hijo			1889	15	"	"			"							"	"
Vicente	"			1892	12	"	"			"							"	"
																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Doctor n.º 15

Propiedad de Francisco Ramos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Onofre Colomé	Cabeza			1852	52	Madrid	Madrid	casado	labrador	esta					no	no	
Cristina Rojas	esposa			1858	46	"	"	"	"	"					"	"	
José Colomé	hijo			1886	18	"	"	soltero	journalero	"					"	"	
María Colomé	"			1889	15	"	"	"	"	"					"	"	

*[Handwritten signature]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 37

Propiedad de Angela Torquí

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Vila Espinada	jefe			1869	40	Barcelona	Cataluña		Tejedor	esta					si	si	
Beatriz Vila Espinada	esposa			1870	34	"	"		"	"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 19

Propiedad de Josefa Vinas

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Bongel Sera Navarro	Cefe			1863	40	Quilla	Huesca	casado	fontanero	esta	12				si	si	
Soquina Bama Sera	esposa			1863	40	Montasona	"	"	"	"	"				no	no	
Trinidad Sera Bama	hija			1886	18	Yzaos	"	sola	"	"	"				si	si	
Esperanza	"			1889	15	S. S. S. S. S.	Barina	"	"	"	"				"	"	
Martin Franco Soler	cunado			1868	35	Quilla	Huesca	casado	"	"	33				"	"	
Josefa Bama Sera	"			1868	35	Montasona	"	"	"	"	"				no	no	
Josefina Franco Bama	hija			1893	10	Barina	Barina	"	"	"	"				"	"	
Concha	"			1895	8	Badajoz	"	"	"	"	"				"	"	
Mercedes	"			1902	2	"	"	"	"	"	"				"	"	

S. D.  
Franco Vinas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Reedificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 259

Propiedad de Juan Vía Col

Imp. Páid, Tallers, 43 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Vía Col	Jefe			1863	41	Natalona	Barina	casado	jornalero esta						si	si	
Maria Breives Guinart	esposa			1865	39	"	"	"		"					no	no	
Silomena Vía Breives	hija			1888	16	"	"	"		"					si	si	
Pedro	"			1892	12	"	"	"		"					"	"	
Miguel	"			1899	5	"	"	"		"							

S. D.  
Juan Vía Col

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rector n.º 23

Propiedad de

Imp. Pujol, Latorre, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Edvador Bussó Costa jefe				1856	48	Barcelona	Barua	casado	molinero	esta					no	no	
Dolores Bujol Triment esposa				1860	44	"	"	"	"	"					"	"	
Santa Bussó Bujol hija				1883	23	"	"	"	colta	"					"	"	
Joachim " " "	"			1883	23	"	"	"	zinter	"					"	"	
Antonia " " "	"			1887	17	"	"	"	"	"					"	"	

*Juan Bujol*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

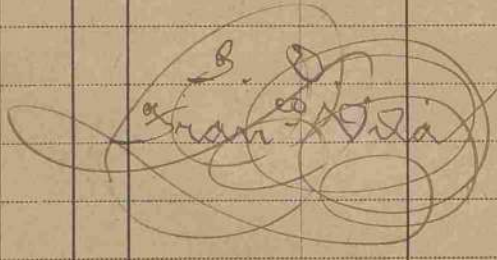
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 25.

Propiedad de

Imp. Pujol, Talleres, 44 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Calle Garrigal jefe				1845	59	Madalena	Barina	Viuda		esta					no	no	
Federico Calle hijo				1886	21	"	"	soltero	granadero	"					si	si	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nº 27

Propiedad de Ignacio Díez

Imp. Pujol, Editors 44 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Don Cayetano Borrero	Padre			1854	50	Barcelona	Cataluña	viudo	journalero	esta					no	no	
Maria Cayetano Borrero	Hija			1884	20	"	"			"					"	"	
Sebastian " " "	"			1889	15	"	"			"					"	"	

*[Handwritten signature: Juan Díez]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Revisión 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 27 p.º 5.º Propiedad de Ignacio Soler

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josefa Gurrutxua Gaudin	Esposa			1860	12	Madalena	Navarra	Vda		esta					no	no	
José Luis Gurrutxua	Hijo			1885	19	id	id	Soltero		"					"	"	
Josefa Gurrutxua Gaudin	Hija			1898	13	Barresa	id			"	12				"	"	

*[Handwritten signature and scribbles]*

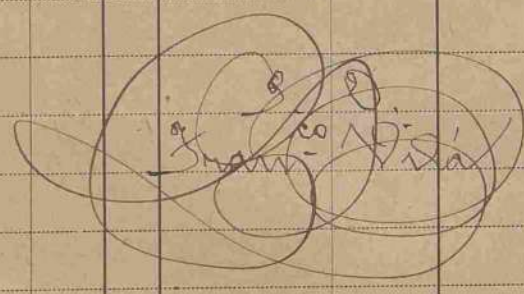
(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 27 p.º 2.º Propiedad de Ignacio Soler

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Bastit Bastit	Jege			1856	52	Madalona	Barna	Viuda		esta					no	no	
Juan <sup>co</sup> Givó Bastit	Hijo			1889	15	id	id			"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 29.

Propiedad de Ramona Cuatrecasas

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ignacio Soler Casas	jefe			1845	59	Barresa	Barresa	casado	Tintorero	esta	25			si	si		
Ramona Cuatrecasas	esposa			1849	55	Barresa	"	"	"	"	"			"	"		
Mencar Soler Cuatrecasas	hija			1877	27	Barresa	"	casada	"	"	"			"	"		
Severino	"			1880	24	Barcelona	"	"	"	"	"			"	"		

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 44

Propiedad de Ignacio Soler

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Agustín Guiso Galada	Esposa			1863	41	Madrid	Madrid		Con esta						no	no	
Mercedes Martí Cabanes	Esposa			1866	38	Barra	"	"			31				"	"	
Lucia Guiso Martí	Hija			1889	15	Madrid	"								"	"	
Monserrat	"			1891	13	"	"								"	"	
Tomás	"			1895	9	"	"								"	"	
Josefa	"			1902	2	"	"										

Francisco Soler

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 33.

Propiedad de Juan<sup>co</sup> Ganas Molins

Imp. Pujol, Tallers, 48—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Lambert Ginos	Esposa			1870	67	Manargués	Sevilla	viuda	esta	5					si	si	
Jesús Ribera Lambert	Hijo			1880	22	Manargués	Tamara	casado	"	5					si	si	
Dolores Mirats Fontes	Esposa			1886	20	"	"	"	"	5					no	no	
Maria Ribera Mirats	nieta			1900	4	Manargués	"	"	"								
José	"			1903	1	Manargués	"	"	"								

*Juan Ganas*

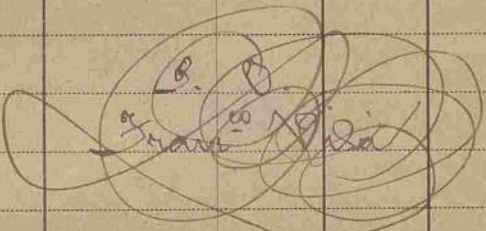
(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 2044

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rector n.º 35.

Provincia de Guadalajara Francisca Barriga  
Imp. Pujol, Editors, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Igual Segura	padre			1873	31	Guadalajara	Guadalajara	casado	jornalero	esta					no	no	
Maria Segura	esposa			1872	32	"	"	"		"					"	"	
Sebastian Igual Segura	hijo			1903	3	"	"	"		"					"	"	
Fortunio Igual Segura	suegro			1843	61	"	"	viudo		"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Revisión 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 37

Propiedad de Juan Badrig

Imp. Pujol, Pellers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ignacio Esteban Masachs	Jeefe			1865	39	Andalucía	Sevilla	casado	journalero	esta					si	si	
Maria Solá Masachs	esposa			1871	33	Mejica	Veracruz	"	"	"	28				no	no	
Juan Esteban Solá	hijo			1894	10	Madrid	Madrid	"	"	"					"	"	
Maria " "	"			1898	5	"	"	"	"	"							
Sebastián " "	"			1900	4	"	"	"	"	"							
Eulalia Masachs	nieta			1843	61	"	"	viuda	"	"					"	"	
Consuelo Solá Masachs	cunada			1874	30	Madrid	Madrid	soltera	"	"	28				"	"	

Juan Solá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

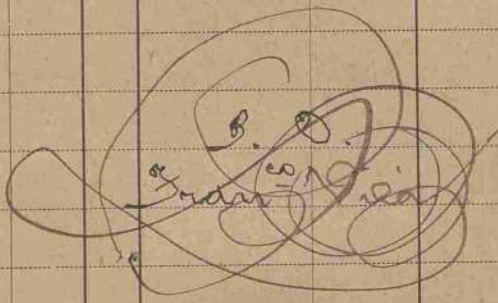
Rectificación

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 39

Propiedad de Juan Duran Pineda

Imp. Pujol, Esters, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Duran Pineda jefe				1875	29	Madrid	Madrid		condelero	esta					no	no	
Teresa Noguera Mas esposa				1878	26	"	"		"	"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Reclutacion 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rector n.º 45.

Propiedad de Pedro L. D.

Form. Padr. Extern. 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Ferricabras Crevel jefe				1851	53	Madrid	Madrid	casado	jornalero	esta					si	si	
Maria L. D. Vinas esposa				1854	50	"	"	"	"	"					no	no	
Juan Ferricabras Crevel hijo				1879	25	"	"	soltero	cerrajeru	"					si	si	
Tomás " " "				1884	20	"	"	"	jornalero	"					"	"	
Gertrudis " " "				1892	12	"	"	"	"	"					no	no	
Jose " " "				1895	9	"	"	"	"	"					"	"	

Juan L. D. Vinas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 3.

Propiedad de D.ª Encarnación Esquivel

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José María Madalena	Jeje			1856	18	Barcelona	Cataluña	Abogado	Transeunte						si	si	
Encarnación Esquivel	Esposa			1858	16	Barcelona	"	"	"						"	"	
Dolores Ruiz	Hija			1883	21	Madrid	"	"	"						"	"	

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 25.

Comunidad de S. Jaime de Ley

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Guillermo Castell Prades	hijo			1850	54	Recon	Castellón	casado	labrador	esta	8				no	no	
Crisobala Quatis Castell	esposa			1852	52	"	"	"	"	"	"				"	"	
Angela Castell Quatis	hija			1882	22	"	"	soltera	"	"	"				"	"	
Maria	"			1883	21	"	"	"	"	"	"				"	"	
Domingo	"			1884	20	"	"	"	"	"	"				"	"	

*[Handwritten signature]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excépto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 47

Propiedad de Jaime Bigas

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Manuel Dalmán Garré	Jefe			1862	42	Barcelona	Cataluña	casado	Labrador	espa					no	no	
Josefa Garré	esposa			1863	41	"	"	"	"	"					"	"	
José Dalmán Garré	hijo			1888	16	"	"	"	"	"					"	"	

*[Handwritten scribble]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Doctor n.º 55.

Propiedad de José Morros Casals

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Morros Enig	Cefe			1868	35	Madrid	Madrid	casado	Labrador	esta					no	no	
Rosa Sierra Madre	esposa			1870	32	"	"	"		"					"	"	
José Morros Sierra	Hijo			1892	12	"	"	"		"					"	"	
Rosa	"			1899	5	"	"	"		"					"	"	
Pedro	"			1902	2	"	"	"		"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación hábitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

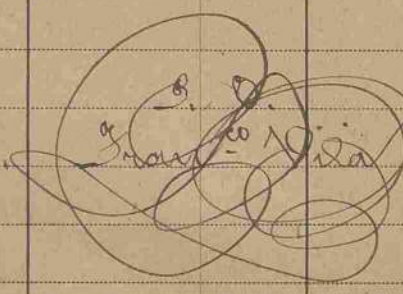


Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 55.

Propiedad de Francisca Barriga

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Sedro Vidal Pring	jefe			1861	43	Madrid	Barria	casado	presabido	esta					no	no	
Concepción Xicart Linares	esposa			1862	42	"	"	"		"					"	"	
Jaime "	" "			1853	51	"	"	soltero	ganadero	"					"	"	
María "	" "			1873	31	"	"	"		"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 57

Propiedad de Jaime Saladrigas

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jose Neguera Costa	jefe			1847	58	San Juan	Madrid	viuda	labrador	esta	50			no	no		
Antonia Más Rifa	esposa			1849	55	Madrid	"	"	"	"				"	"		
Jose Neguera Más	hijo			1885	19	"	"	soltero	tejedor	"				"	"		
Gertrudis "	"			1880	24	"	"	"	"	"				"	"		
Josefa "	"			1884	20	"	"	"	"	"				"	"		
Pedro "	"			1889	15	"	"	"	"	"				"	"		
Ignacio "	"			1893	11	"	"	"	"	"				"	"		

*(Handwritten signature and scribbles)*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Reclutamiento 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 59

Propiedad de D. Pio Mir

Imp. P. Sol. Talara, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Andrés Calle Sita	Jefe			1859	45	La Pina	Granada	casado	labrador	esta	13			no	no		
Gertrudis Cuivart	Esposa			1864	40	Badajoz	"	"	"	"				"	"		
Soquima Calle Cuivart	Hija			1882	22	"	"	soltera	"	"				"	"		
Seidro	"			1888	16	"	"	"	"	"				"	"		
Antonio	"			1891	13	"	"	"	"	"				"	"		
Ramón	"			1893	11	"	"	"	"	"				"	"		
Pedro	"			1897	7	"	"	"	"	"				"	"		
Marilde	"			1899	5	"	"	"	"	"				"	"		

*Francisco Mir*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

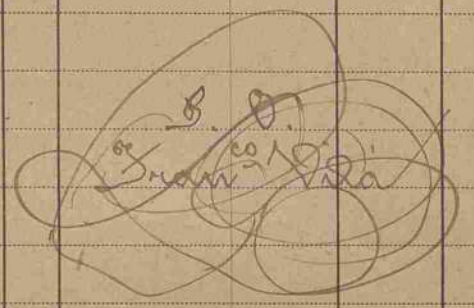
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 61.

Propiedad de

Imp. Pajol, Editors 45-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Casajusana	jefe			1849	55	Moncada	Barra	casado	jornalero	esta	3				no	no	
Rosa Carridas	esposa			1853	53	Salgüen	"	"	"	"	"				"	"	
Vicente Canals	Barbero			1859	45	Montónic	"	"	Barbero	"	30				"	"	
Rosa Ribas	Casanova esposa			1848	56	Trana	"	"	"	"	11				"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 62.

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Celestino Kayeli	Cabeza			1853	51	Madrid	Madrid	casado	albañil	esta					si	si	
Josefa Rich	esposa			1863	40	"	"	"		"					no	no	
Carolina Kayeli	hija			1888	16	"	"	separada		"					"	"	
Fran. Rich	hijo			1887	17	Cayre	Madrid	casado	jornalero	"	22				"	"	
Josefa Rich	hija			1888	16	Cabrera	"	"		"	20				"	"	

S. D. R.  
Francisco Vila

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

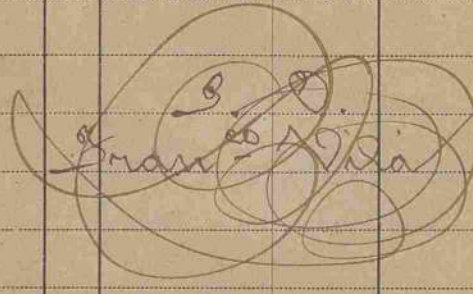
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 67

Propiedad de

Imp. Pajol. Estere. 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Durán Moris	Cefe			1880	24	S. Jaime Noya	Barina	casado	Labrador	esta	6				no	no	
Josefa Durán Centelles	esposa			1874	30	Monistrol	"	"	"	"	27				"	"	
Rosendo Durán Moris	hermano			1886	18	"	"	"	"	"	6				"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 69

Provincia de

Imp. Pujol, Editors. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan <sup>co</sup> Tubas Ring	Jeefe			1875	29	Madalona	Madalona	casado	costante	esta					no	no	
Antonía Tubas Ring	esposa			1880	24	"	"	"		"					"	"	
Consuelo Tubas Ring	hija			1900	4	"	"			"							
Blan	"			1902	2	"	"			"							

*Juan<sup>co</sup> Tubas Ring*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Reclutamiento 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle 22 Doctor n.º 71.

Propiedad de Juan Domercq

Imp. Popul. Tablas 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Susia Solá	jefe			1854	50	Solá	Baranant	casado	jornalero	esta	30			si	si		
Maria Oriol Torrens	esposa			1857	47	Baranant	"	"		"	44			no	no		
Antonio Susia Oriol	hijo			1879	25	Madrid	"	"		"				si	si		
Soaquina Oriol Biscart	hija			1893	11	"	"	"		"				"	"		
Ramón Susia Oriol	hijo			1890	14	"	"	"		"				"	"		
Matilde	"			1896	8	"	"	"		"				"	"		
Soaquín	"			1898	6	"	"	"		"				"	"		

*Juan Domercq*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 73.

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Obispo	Jefe			1854	48	Madrid	Madrid	casado	ferreiro	esta					no	no	
Grisca Juan Costa	esposa			1860	42	"	"	"	"	"					"	"	
Maria Juan	hija			1880	22	"	"	"	"	"					"	"	
Juan	"			1887	17	"	"	"	"	"					"	"	
Luis	"			1896	8	"	"	"	"	"					"	"	

Juan Obispo

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rector n.º 75.

Propiedad de José Novell Casas  
Imp. Pujol, Editors. 40-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Novell Casas	Jeje			1856	48	Madalena	Barina	casado	condado	esta					no	no	
Rosa Breivel Sabregas	esposa			1868	32	"	"	"		"					"	"	
Señor Novell Breivel	hijo			1883	21	"	"	soltero	Tejedor	"					"	"	
Señor " "	" "			1884	20	"	"	"	"	"					"	"	
Mariangela " "	" "			1886	18	"	"	"	"	"					"	"	
Coloma " "	" "			1891	13	"	"	"	"	"					"	"	
Jose " "	" "			1895	9	"	"	"	"	"					"	"	
Rosa " "	" "			1898	6	"	"	"	"	"					"	"	

*de José Novell Casas*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 79

Propiedad de D. Benito Sevilla

Imp. Publ. Talleres 4 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Agustín Martín Sánchez	jefe			1864	20	Orizón	Granada	casado	jornalero	esta	4				si	si	
Natalia Lopez Garcia	esposa			1864	20	"	"	"	"	"	"				"	"	
Josefa Molina Lopez	hija			1894	10	"	"	1	"	"					no	no	
Antonio Martín Lopez	hijo			1896	8	"	"	1	"	"					"	"	
Francisco	"			1903	02	Madrid	Madrid	1	"	"							

Francisco Sevilla

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

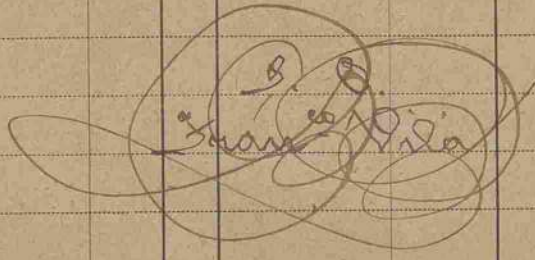
Reclutacion 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 85

Propiedad de D. Bonifacio Serrad

Imp. P. J. Ferrer, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Constanti Buni	Jeefe			1877	27	Madridona		casado	Labrador	esta					no	no	
Teresa Blome Gascon	esposa			1880	24	"	"	"	"	"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 83.

Sociedad De D. Bonis Serrat

Imp. Pujol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Cayetano Espinas Riera	jefe			1845	59	Mataró	Barra	casado	quintero	esta	18			si	si		
Maria Riera Riera	esposa			1852	52	Vilanova del Mar	"	"	"	"	18			no	no		
Serafin Espinas Riera	hijo			1879	25	Mataró	"	soltero	"	"	18			"	"		
Sofía	"			1888	16	Madalona	"	"	"	"	"			"	"		

*[Handwritten signature]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nº 85

Propiedad de D. Benito Serral

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Sofía	Madre			1850	52	Madrid	Castilla	casada		esta					no	no	
Juan	Hijo			1884	20	"	"	solo		"					"	"	
Coloma	Madre			1875	29	"	"	casada		"					"	"	
Emiliano	Hijo			1868	36	"	"	"		"					"	"	
Isabel	Hija			1896	8	"	"	"		"					"	"	
Pedro	"			1900	4	"	"	"		"					"	"	
Rosa	Hija			1879	25	"	"	sola		"					"	"	
Enriqueta	"			1881	23	"	"	"		"					"	"	
Ana	"			1888	16	"	"	"		"					"	"	

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nº 87

Comunidad del D. Concio Berral

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	MeSES	Territorial	Industrial			
Concio Berral Anguadefe				1854	50	Madreña	Guada	casado	Propietario esta						si	si	
Carmen Costa Colme	esposa			1866	38	Matano	"	"	"		32				"	"	
Rosa Miguel Travi	hija			1885	19	Barral	Barral	soltera	"		3				no	no	

*Francisco Vila*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando al sujeto según el artículo 11 de la ley.

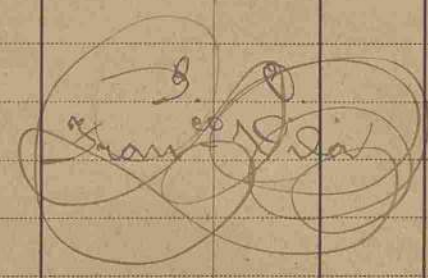
Redificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Valle del Doctor n.º 93.

Comunidad de Madruza Gausachs Suñol

Imp. Pol. Tallers. 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Madruza Gausachs Suñol	Jeefe			1884	20	Madruza	Barina	Viuda		esta					no	no	
José Ventura Gausachs	Hijo			1858	46	"	"	"	Perito Agronomo	"					si	si	
Antonia Ventura Oriach	nieta			1885	19	"	"	esta		"					"	"	
Ramon	"			1889	15	"	"	"		"					"	"	
Mónica Fernandez	viuda			1845	59	"	"	esta		"					no	no	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

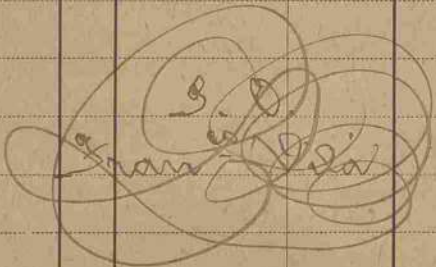
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 93

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Manuel María Tomas	jefe			1862	42	Condese	Barina	casado	labrador	esta	35				no	no	
Catalina González	esposa			1860	44	Baradona	"	"	"	"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 12

Propiedad de Salvador Novira

Imp. Puol. Tallers. 45- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Garriga y Gefe	Jefe			1841	67	Mad. dona	Barina	Duero	cordero	esta					si	si	
Magdalena Garcia Barcas	esposa			1850	54	"	"	"		"					no	no	
Juan Ferrer Garcia	"			1878	26	"	"	col.º	conjuntor	"					"	"	

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 14

Propiedad de

Imp. Vojol. Tallera 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Marcelino Lili Segura	Jefe			1876	28	Madridona	Madrid	Casado	Sombrero esta.						no	no	
Dolores Durich Kayeli	Esposa			1878	26	"	"	"	"						"	"	
Teresa Kayeli	Hija			1848	56	"	"	Viuda	"						"	"	
Andrés Durich Kayeli	Hijo			1882	22	"	"	Solo	"						"	"	
Celestino	"			1886	18	"	"	"	"						"	"	
Soquinta	"			1888	16	"	"	"	"						"	"	

Francisco Vela

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 16

Propiedad de Sr. Juan Gacás

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Niño	Cabeza			1843	60	Castellón	Novena	Vida		esta					no	no	
Salvador Niño	Hijo			1879	25	"	"	Soltero		"					si	si	

*Juan Gacás*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Realización 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 18

Propiedad de Mariano Maino

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Gramunt Ferrer	hijo			1855	49	Barcelona	Barina	casado	laborador	esta	20				no	no	
Carolina Clavé Colom	hija			1869	35	"	"	"	"	"	"				"	"	
Paula Gramunt Clavé	hija			1885	19	"	"	soltera	"	"	"				"	"	
Juan " "	"			1887	17	"	"	"	"	"	"				"	"	
Soaquina " "	"			1900	4	Madrid	"	"	"	"	"				"	"	

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 20.

Imp. Pujol, Editors, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Castella	Jefe				32	Barcelona	Cataluña	Soltero	Comerciante	esta					si	si	

*Juan S. Sola*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



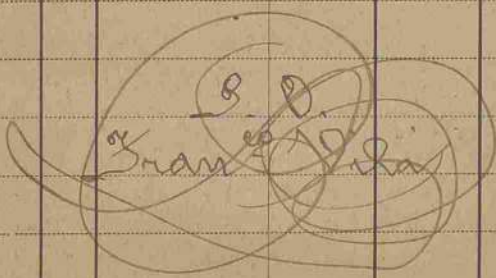
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 22.

Comunidad de

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Selso Giralt Sout	Jefe			1871	33	Madalena	Matina	casado	costante	esta					si	si	
Magdalena Vives Reverito	esposa			1882	22	"	"	"		"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Reclutación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 24

Propiedad de Juan Valle

Imp. Pujol, Tallers, 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Valle Costa	hijo			1860	42	Madriena	Jaén	casado	labrador	esta					no	no	
Antonia María Ginesta	esposa			1867	37	"	"	"	"	"					"	"	
Madriena Valle Costa	hermana			1867	37	"	"	soltero	"	"					"	"	

Juan Valle

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 26

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dolores Ferradas Esquimada	hija			1877	27	Macor de Salt	Barma	viuda		esta	12			no	no		
Juan Ruiz Ferradas	hijo			1879	25	Baradona	"	casado	Labrador	"				"	"		
Mandina Duran Colonie	hija			1883	21	"	"	"	"	"				"	"		
Antonio Ruiz Ferradas	hijo			1883	21	"	"	sol.º	"	"				"	"		
Isopre	"			1884	20	"	"	"	"	"				"	"		

*Juan Ruiz Ferradas*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

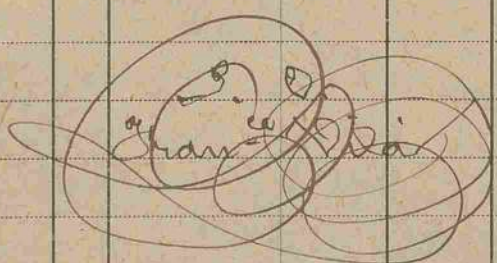


Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Valle del Doctor nº 30 Bajos

Imp. Pujol, Editors, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Agustín Diez Carré yefe				1853	50	Bonea	Francia	casado	Sombrero	esta	1				no	no	
Lucinda Gironella Riera				1870	34	"	"	"	"	"	"				"	"	
Ant. Diez Gironella hijo				1891	13	Marina	Marina			"	"				"	"	
Juan " "				1897	7	S. de B. de	Barcelona			"	"				"	"	
Seonor " "				1900	4	Narbona	Francia			"	"						
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 30 bajos

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Chale Marsal	Jeefe			1860	47	Castellón	Castellón	casado	cordelero	esta	7				no	no	
Sofía Luchi Genada	esposa			1865	42	Vinaròs	Valencia	"	"	"	"				"	"	
Isabel Chale Luchi	hija			1884	20	Barceloneta	Cataluña	Sola	"	"	"				"	"	
Marcelina	"			1886	18	Lyrcia	"	"	"	"	"				"	"	
Suan	"			1896	8	Barceloneta	"	"	"	"	"				"	"	
Nieves	"			1900	4	Barceloneta	"	"	"	"	"				"	"	

*Suan*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 30. p.º 1.º Propiedad de

Imp. Pujol, Editors, 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José García Luesma y Jofe	padre	12	Mayo	1859	50	Abertura	Cáceres	Barand	Empleado	Barand	2				si	si	---
Petra María Gomez	hija	1.º	Agto	1857	48	Villamayor	Barand			id.	id.				id	id	---
Luis García Prain	hijo	26	Enero	1888	18	Quintore	id.	rotero	Dibujante	id.	id.				si	si	
Valentín Simón Prain	hijo	14	Febr	1891	12	Gatuz	id.	id.	ninguna	id.	id.				id	id	
Petra Prain Gomez	hija	9	Octubre	1895	10	Zaragoza	id.	id.	ninguna	id.	id.				id	id	
Carmen Geni Prain	hija	14	Marzo	1898	6	Barcelona	id.	id.	ninguna	id.	id.				id	id	

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 30 p.º 1.º 2.ª

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Onubert Escayola	jefe			1873	31	Granollers	Cataluña	C.º	jornalero	esta	1				no	no	
Lorentina Cuñillé Miró	esposa			1874	29	Barcelona	"	"	"	"					"	"	
Juan Cuñillé Miró	cuñado			1885	18	"	"	C.º	"	"					"	"	
Teresa	"			1892	12	"	"	"	"	"					"	"	
Merced	"			1895	9	"	"	"	"	"					"	"	

Granollers

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 30 p.º 2.º 3.º Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joaquin Vilalvi Cabanes	jefe			1855	54	Godall	Tarragona	casado	fontanero	esta	23			no	no		
Rafaela Sansano	esposa			1856	48	Ulldecona	"	"	"	"	24			"	"		
Juan Vilalvi Sansano	hijo			1889	16	Godall	Tarragona	soltero	"	"	"			"	"		
Vicente " "	"			1892	13	"	"	"	"	"	"			"	"		
Vicente Lago Cardona	head			1856	48	Godall	Tarragona	soltero	fontanero	"	"			si	si		

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 30 Bajos

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers, 46-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joaquín de Gracia	Jefe			1876	32	Toros de Binas Teruel	casado	jornalero	esta	4					si	no	
Estevana Orquín Escudá	esposa			1877	27	Rioda Valencia	"	"	"	"					"	"	
Vicente de Gracia Orquín	hijo			1902	2	Madrid	"	"	"	"							

Francisco

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 32

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallera, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Simón Manen Cuartero	Jefe			1875	29	Vilasar de Dal	Valencia	casado	Labrador	esta	27			no	no		
Gertrudis Ventura Colomé	esposa			1884	20	Valencia	id	"	"	"	28			"	"		
Sebastián Manen Ventura	hijo			1903	2	Valencia	id	"	"	"				"	"		
EdUARdo Gonzalez Ventura	hijo			1890	14	"	"	"	"	"				"	"		
Enan	"			1893	11	"	"	"	"	"				"	"		
Magdalena Manen Cuartero	hermana			1882	22	"	"	soltera	"	"				"	"		
Enan Manen	padre			1839	65	Vilasar de Dal	"	viudo	id	"	27			"	"		
Carmen Colomé Campins	suegra			1838	66	Valencia	id	"	"	"	28			"	"		

Francisco Vila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nr: 24

Propiedad de Banco Social

Imp. Paul. Estora. 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Benito Ramirez				1845	58	San Esteban	Gerona	casado	cordador	esta	30				no	no	
Mis Casanova y Ganega	esposa			1858	46	San Esteban	Gerona	"	"	"	27				"	"	
Josefa Ramirez	hija			1878	26	San Esteban	"	"	"	"					"	"	
Rosa Ramirez Casanova	"			1888	16	"	"	"	"	"					"	"	
Carner	"			1890	14	"	"	"	"	"					"	"	
Jose	"			1892	12	"	"	"	"	"					"	"	

*Juan Benito Ramirez*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nr: 36.

Propiedad de Enciso Soriat

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Severo Coroninas y Gile				1853	50	Espana	Barina	casado	tejedor	esta	8				no	no	
Francisca Sayol	esposa			1858	46	id	"	"		"	"				"	"	
Dolores Coroninas Sayol	hija			1876	28	id	"	"		"	"				"	"	
Emilio Durán	hijo			1879	25	Espana	San Juan de los Rios	"	labrador	"	"				"	"	
Guisa Coroninas Sayol	hija			1883	21	Espana	"	soltera		"	"				"	"	
Teresa Sayol	hermana			1862	42	id	"	"		"	"				"	"	

*Juan Durán*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

*Rectificación 1904*

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Valle del Doctor n.º 38*

*Propiedad de Ramon Guig*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Maria Gual Gouvia jefe</i>				<i>1845</i>	<i>58</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>viuda</i>		<i>esta</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Joachim Guau Gual Gouvia hijo</i>				<i>1867</i>	<i>37</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>casado</i>	<i>labrador</i>	<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Maria Toguera Gouvia nuera</i>				<i>1873</i>	<i>31</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>		<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Josefa Guau Toguera nuera</i>				<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>		<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Juan " " "</i>				<i>1903</i>	<i>2</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>		<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>José Guau Gual Gouvia hijo</i>				<i>1894</i>	<i>10</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>soltero</i>	<i>id</i>	<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	

*Juan Gouvia*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sector n.º 40

Propiedad de Dña de José Masquels

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Enrique González López	Cefe			1839	65	León	León	casado	journalero	esta	8				no	no	
Cármen González Jimeno	esposa			1837	67	Vila	Barina			"	"				"	"	
José González Jimeno	hijo			1879	25	Barina	"	soltero		"	"				si	si	

*José Masquels*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 42

Vecindad de Emilia Rodríguez

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Emilia Rodríguez	Sra. Jefe			1828	67	Guacia	Barina	viuda		esta Cd					si	si	
Olivia Musquets Rodríguez	Hija			1878	27	Barina				"					"	"	

*[Handwritten signature and scribbles]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 44

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Daman Luján				1855	48	Madrid	Madrid	19da		esta					no	no	
Jaime Dá Daman Luján				1884	20	"	"	5da	jornalero	"					"	"	
Juan " " "				1887	20	"	"	"	"	"					"	"	

*Juan Dá Daman Luján*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

*Rectificación 1904*

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle del Doctor n.º 46*

*Barquedad de Emilia Roitel*

Imp. Pujol, Tallera, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Coloma Bernardi Fargalye</i>				<i>1862</i>	<i>42</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>			<i>esta</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Ramona " " Hermana</i>				<i>1866</i>	<i>38</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Antonia Mingueta Casanova realda</i>				<i>1865</i>	<i>39</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>					<i>"</i>	<i>"</i>	
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 150px; height: 100px; margin: auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="text-align: center;"> <p><i>S. D.</i></p> <p><i>Juan de la</i></p> </div> </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Recensación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 48

Propiedad de Juan Garriga

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Garriga Días	jefe			1866	38	Madalena	Barcelona	casado	abogado	esta					si	si	
Teresa Gamareu	esposa			1870	34	Barcelona	"	"	"	"	28				no	no	
Dores Garde	hija			1840	64	Montari	"	viuda	"	"	28				"	"	

Juan Garriga

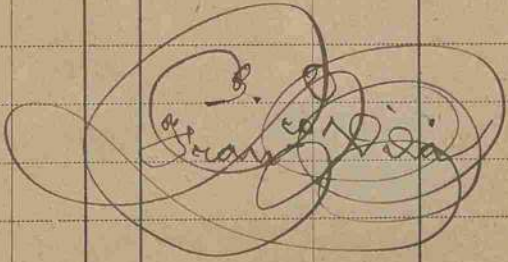
(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Prestificación 1904

## Hoja de padrón a que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 50

Imp. Pajol, Tallers. 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Nives y Emma	Cabeza			1868	36	Madridena	Madrid	Libre	Comerciante	esta	4				NO	NO	
Antonia Negres Codo	Esposa			1877	27	Torresanois	Sevilla	"	"	"	7				"	"	
Antonia Codo Aguiló	Hija			1884	20	"	"	Libre	"	"	"				"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



*Rectificación 1904*

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle del Doctor n.º 54*

*Propiedad de*

Imp. Pujol, Tallers, 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro Sique Casademunt y Jofre</i>				<i>1843</i>	<i>61</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>		<i>casado</i>	<i>jornalero</i>	<i>esta</i>	<i>5</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Josefa Baterra Roig</i>	<i>esposa</i>			<i>1845</i>	<i>58</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>					<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>[Handwritten signature: Juan Siqués]</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

## Hoja de padrón a que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sector nº 56

Propiedad de

Imp. Pujol, Linares, 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Maria Nicola Oliveras	jefe			1842	62	Mantecados	Murcia	viuda		esta	5				no	no		
Miguel Oliveras Xieda	hijo			1879	25	Mantecados	Murcia	soltero	jornalero	"					"	"		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 20px; display: inline-block;"> <p style="margin: 0;">Gran Señal</p> </div>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Residencia 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 58.

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers, 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Sadros Barberia	jefe			1824	78	Vich	Cataluña	Ret.	Empleado	esta	4				si	si	
José Sadros Barberia	hijo			1869	35	Barcelona	"	Ret.	comerciante	"					no	no	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



*Rectificación 1904*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1). *Calle del Doctor n.º 62*

*Comunidad de Magin Canals*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonio Cruellas Gaijfe</i>				<i>1878</i>	<i>25</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Extremadura</i>		<i>Pastor</i>	<i>esta</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Antonia Oller Cruellas Gaijfe</i>				<i>1879</i>	<i>25</i>	<i>Badajoz</i>	"				<i>24</i>				<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Antonio Cruellas Oller Gaijfe</i>				<i>1900</i>	<i>21</i>	<i>Badajoz</i>	"										
<i>Rita</i>				<i>1903</i>	<i>1</i>	"	"										

*Mano de Rita*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



Rectificación 1904

Hoja de padrón a que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 66.

Propiedad de D. Pio Mir

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Durán Vives	Padre			1863	41	Madridona	Madrid	casado	Labrador	esta					no	no	
Rosa Casals Benades	Esposa			1875	28	"	"	"		"					"	"	
Antonio Durán Casals	Hijo			1890	14	"	"			"					"	"	
Maria	"			1892	12	"	"			"					"	"	
Josefa	"			1900	4	"	"			"					"	"	

*Juan Durán Vives*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

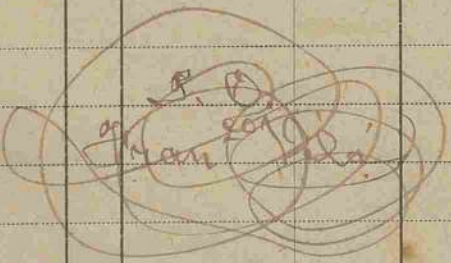
*Rectificación 1404*

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle 22 Rector n.º 68*

*Vecindad de María Solá Bardó*

Imp. Pujol, Tallers 43 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Diego Sanalucía Lorens</i>	<i>Jefe</i>			<i>1873</i>	<i>31</i>	<i>Guadalajara</i>	<i>España</i>	<i>casado</i>	<i>tejedor</i>	<i>esta</i>	<i>20</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>María Vila Reig</i>	<i>esposa</i>			<i>1875</i>	<i>28</i>	<i>Guadalajara</i>	<i>"</i>	<i>"</i>		<i>"</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Magin Sanalucía Vila</i>	<i>hijo</i>			<i>1898</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>							
<i>Rosendo " "</i>	<i>"</i>			<i>1903</i>	<i>22</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>							
<i>Celedonio Vila Vinas</i>	<i>suegro</i>			<i>1840</i>	<i>63</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>viudo</i>	<i>cordelero</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>		
<i>Juan Vila Reig</i>	<i>ayudante</i>			<i>1878</i>	<i>26</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>soltero</i>	<i>tejedor</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>		
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

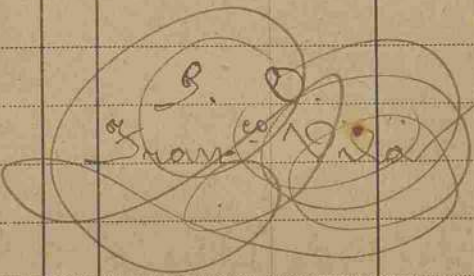
Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 70.

Propiedad de Pedro Rovira

Imp. Casal, Valera, 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Compañero Rovira Remedio	jefe			1864	20	Barcelona	Barra	casada		esta					no	no	
Jaime Vinas Rovira	hijo			1887	17	"	"	soltero		"					"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 79

Propiedad de Juan Castañé

Imp. Pujol, Tallers, 43-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ricardo Castañé Gayra	Jeefe			1870	34	Sto. Remedio	Barina	casado	Tejedor	cola	36				no	no	
Maria Vidella Corbella	esposa			1875	33	Barina	"	"	"	"	28				"	"	
Enriqueta Castañé Vidella	hija			1891	13	Badajoz	"	"	"	"					"	"	
Roseta	"			1893	11	"	"	"	"	"					"	"	
Isidro	"			1898	6	"	"	"	"	"					"	"	
Consuelo Castañé Gayra	hermana			1869	41	Sto. Remedio	"	no	"	"	31				"	"	
Pedro Masó Anguera	cuñado			1859	45	Badajoz	"	no	cordobés	"					"	"	
José Balou Remón	hijo			1893	11	"	"	viudo	no	"					"	"	
Maria Vidella Sarobe	"			1887	17	Alfaja	Coroña	"	"	"	19				"	"	

*Juan Castañé*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

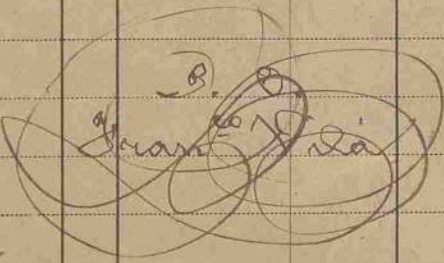
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 74

Imp. Pujol, Tallers, 46- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Eria Ginesta	jefe			1862	42	Malaga	Granada	Co.º	Somaten esta	13					no	no	
Lucinda Costa	esposa			1869	35	Madrid	"	"	"						"	"	
José Eria Costa	hijo			1896	8	"	"	Co.º	"						"	"	
Juan "	"			1900	4	"	"	"	"						"	"	
Francisco Costa	suegro			1837	67	"	"	Co.º	"						"	"	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nr. 76

Barrio de María Brindis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Brindis / Solá	esposa			1834	67	Madrid	Madrid	viuda		esta					no	no	
Francisca Benito Brindis	hija			1863	41	"	"	soltera		"					"	"	
Catalina	"			1869	35	"	"	"		"					"	"	

*[Handwritten signature and scribbles]*

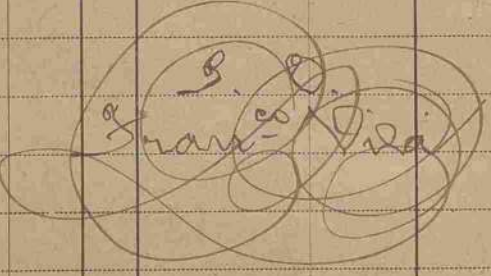
(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Certificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 78.

Propiedad de Miguel Vergés

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Sandro Sané	jefe			1868	36	Barcelona	Cataluña	casado	jornalero	esta	35			129	110		
Coloma Serra	esposa			1869	35	Barcelona	Cataluña	"	"	"				"	"		
José Sandro Serra	hijo			1902	2	"	"	"	"	"							
Maria Trullas	hija			1898	6	"	"	viuda	"	"				"	"		
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Sector No 82

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Franc <sup>co</sup> Enrique Buenaventura	Jefe				52	Villacoma	Zam <sup>a</sup>	Cdo		esta	-	2			si	si	
Manuel Granell Borja	Emp <sup>a</sup>				43	id.	id.	id.		id.	-	2					
José Enrique Granell	hijo				20	id.	<del>id.</del>	id.		id.	-	2					
Andrea id.	id.				18	id.	id.	id.		id.	-	2					
Jerónimo id.	id.				5	id.	id.	id.		id.	-	2					
Badalona 31 - Agosto - 1904																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

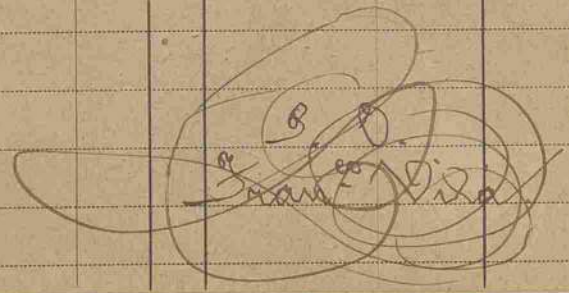
Censal Preejficacion 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 92

Propiedad de

Imp. Pujol, Tardars, 41 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
León Ventura Colomé	Cefe			1866	38	Valenciano	Castellón	casado	Cebero	esta	30			si	si		
Orsula Munné Rodós	esposa			1866	38	Valenciano	Castellón	"	"	"	30			"	"		
Juan Ventura Munné	hijo			1889	15	Valenciano	Castellón	"	"	"				"	"		
José	"			1896	8	"	"	"	"	"				"	"		
Rosa Rodós Estrade	viuda			1829	75	Valenciano	Castellón	viuda	"	"	30			"	"		
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 84

Propiedad de

Imp. Pajol, Tallera 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Domingo Juan Vives	Cefe			1861	22	Madrid	Madrid	casado	Proprietario	esta					no	no	
Josefa Tomas Linares	esposa			1862	22	"	"	"	"	"					"	"	
José Juan Tomas	hijo			1887	17	"	"	soltero	pejedor	"					"	"	
Pedro " "	"			1893	11	"	"	"	"	"					"	"	
Enlalia " "	"			1894	10	"	"	"	"	"					"	"	
Luana " "	"			1896	8	"	"	"	"	"					"	"	
Dolores " "	"			1898	6	"	"	"	"	"					"	"	
Picente " "	"			1903	15	"	"	"	"	"					"	"	
Pedro Tomas Linares	cunado			1876	28	"	"	soltero	jornalero	"					"	"	

84

Juan Vives

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.


Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Valle del Doctor n.º 86*

*Propiedad de D. Pio Mór*

Imp. Pujol, Tallers 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Cristobal Gualdo Pascual jefe</i>				<i>1873</i>	<i>66</i>	<i>Valencia</i>	<i>Valencia</i>	<i>1900</i>	<i> jornalero</i>	<i>esta</i>	<i>6</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rosa Gualdo Sarié hija</i>				<i>1870</i>	<i>34</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>		<i>"</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Dolores Bertram Gualdo nieta</i>				<i>1890</i>	<i>14</i>	<i>Gerona</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Lidia " " "</i>				<i>1891</i>	<i>13</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Belia " " "</i>				<i>1893</i>	<i>11</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Rosa " " "</i>				<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Claudio " " "</i>				<i>1900</i>	<i>8</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>				<i>"</i>	<i>"</i>	
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Callé, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sector n.º 88

Propiedad de D. Rio Nov

Imp. Pujol, Tallers 46-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramon Costa Hymench	jefe			1836	68	Berga	Cataluña	casado	tejedor	esta	12				si	si	
Teresa Casas Bach	esposa			1843	61	S. Miquel de Balaguer	Cataluña	"	"	"	12				no	no	
Antonio Costa Casas	hijo			1867	37	Lyrcia	Cataluña	soltero	jornalero	"	"				si	si	
Sime	"			1875	29	"	"	"	"	"	"				"	"	

*[Handwritten signature: Juan Costa]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rector 90

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Benito Masina Mayo	Jefe			1843	61	Aranya de Jor. Barma	C.		Somadera esta	37				no	no		
Enriqueta Binguada Casanova esposa				1855	49	Badalona	"			"				"	"		
Suan Masina Vitorio hijo				1875	29	"	"	S		"				"	"		
Ant <sup>o</sup> " Binguada				1885	19	"	"	S		"				"	"		
Esteban " "				1887	17	"	"	S		"				"	"		
Luis " "				1894	10	"	"			"				"	"		

*[Handwritten signature and scribbles]*

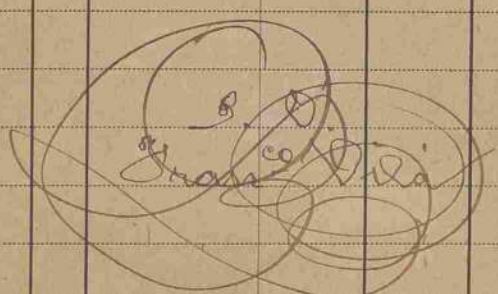
(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 92 y.º Propiedad de D. Pio Mir

Imp. Pujol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tecla Dalman Vieta	Jefe			1865	38	Madriat	Barina	1924		esta	25			no	no		
Carlos Ribas Dalman	Hijo			1895	8	Sto. Provedo	"			"				"	"		
Concepción " "	"			1897	7	Madriat	"			"				"	"		
Teresa " "	"			1900	4	"	"			"							
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

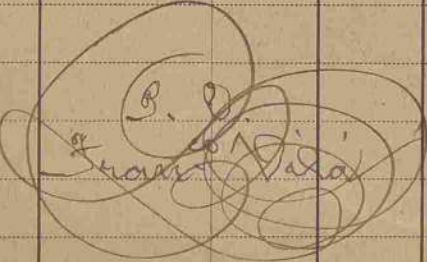
*Rectificación 1904*

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle del Doctor n.º 94*

*Propiedad de*

Imp. Pujol, Tallers, 40—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Teresa Mestre Calle</i>	<i>Esposa</i>			<i>1867</i>	<i>37</i>	<i>Mad. Don. Marina</i>	<i>casada</i>		<i>esta</i>					<i>no</i>	<i>no</i>		
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 96

Propiedad de D. Pedro Rá

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan <sup>co</sup> Gran Calle	jefe			1845	67	Barcelona	Barcelona	casado	labrador	esta					no	no	
Layetana Ruiz Rodan	esposa			1847	57	"	"	"	"	"					"	"	
Juan <sup>co</sup> Gran Ruiz	hijo			1877	27	"	"	soltero	"	"					"	"	
Juan	"			1885	18	"	"	"	"	"					"	"	

*Juan Rá*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 98

Propiedad de

Imp. Pujol, Tallers, 45--Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Sebastián Eugas Guig	Jefe			1877	27	Madriena	Barina	6.º	Jogonista esta						no	no	
Mercedes Guinera Coll	esposa			1880	25	Mantoradas	"	"	"	12/					"	"	
Manolomé Eugas Guinera	hijo			1905	2	Madriena	"		"						"	"	

Juan Guig

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nº 200

Propiedad de Pedro Garriga

Imp. Pujol, Tallers 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Garriga Vinas	hijo			1862	42	Andalucía	Sevilla	casado	Labrador	esta					no	no	
Isabel Vallsbat Rovira	esposa			1866	38	"	"	"	"	"					"	"	
Antonia Garriga Vallsbat	hija			1890	14	"	"	"	"	"					"	"	
Francisca	"			1899	5	"	"	"	"	"					"	"	
Maria Rovira Rovira	suegra			1838	66	Miisca	Sevilla	veja	"	"	61				"	"	
Jose Garriga	Abuelo			1858	46	Andalucía	Sevilla	soltero	"	"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor nº 302 Propiedad de Salvador Novira

Imp. Pujol, Tallers 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Dóveras	Padre			1852	52	Torresegad	Sevilla	campesino arriero	esta	21					no	no	
Rosa Dóveras	Hija			1848	56	Maravé	Barcelona	"	"	31					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 10 B

Propiedad de Salvador Rovira

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Valle Trullas	jefe			1855	48	Madalena	Barina	casado	Labrador	esta					no	no	
Josefa Guvia Gramunt	esposa			1867	37	"	"	"		"					"	"	
Beresea Valle Guvia	hija			1896	8	"	"	soltera		"					"	"	
Antonio	"			1893	11	"	"	"		"					"	"	
Francisca	"			1894	10	"	"	"		"					"	"	
Beresea Gramunt Guvia	esposa			1858	46	"	"	viuda		"					"	"	

B. S. S. S.  
*[Handwritten signature]*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

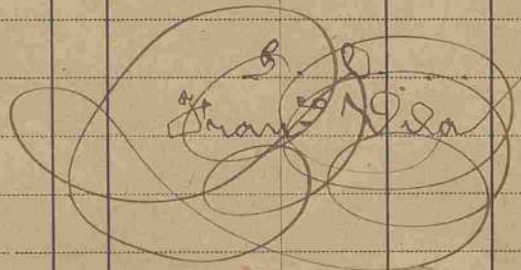
Rectificación 1904

## Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 506.

Imp. Pujol, Tallers, 46- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Martin Cortinas Bando	Cefe			1856	48	Barcelona	Barra	Casado	Som.º	esta					no	no	
Antonia Guinart Hoy	esposa			1856	48	S.º de Guinart	"	"	"	"	23				✓	"	
José Cortinas Guinart	Hijo			1882	22	Barcelona	"	Sol.º	id	"					"	"	
Maria	"	"	"	1885	19	"	"	"	"	"					"	"	
Sebastian	"	"	"	1888	16	"	"	"	"	"					"	"	
Elena	"	"	"	1894	10	"	"	"	"	"					"	"	


  
Francisco Vila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

*Rectificación*

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle del Doctor n.º 508*

*Provincia de Salvador Novira*

Imp. Pujol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Rivera Maso</i>	<i> jefe</i>			<i>1843</i>	<i>62</i>	<i>Salvador</i>	<i>Novira</i>	<i>casado</i>	<i>journalero</i>	<i>esta</i>	<i>1</i>			<i>NO</i>	<i>NO</i>		
<i>Dolores Leonard Cuyás</i>	<i>esposa</i>			<i>1839</i>	<i>66</i>	<i>Argentina</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>			<i>"</i>	<i>"</i>		

*Juan Vía*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 310.

Imp. Pujol, Tallers, 45--Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Vicente Simeón	Jeje			1863	46	Vilagrana	Gerona	C. 20	Sombrero esta	27					no	no	
Maria Monserrat Casajuan	esposa			1843	66	Rapadell	Tarrega	"	"	"					"	"	

*Juan S. P. 1904*

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Rectificación 1904

Hoja de padrón a que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Doctor n.º 112

Propiedad de D.ª Paula Givó

Imp. Pujol, Calle 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Paula Givó Suñer	Jefe			1857	87	Utrera	Sevilla	Viuda		esta	61			no	no		
Salvador Rovira Givó	Hijo			1849	55	Madrid	"	"		"				si	si		
Juan <sup>co</sup> Rovira Bosch	Hijo			1866	38	"	"	casado	Escritor	"				"	"		
Antonia Bayro Guau	"			1870	34	"	"	"		"				"	"		
Toma Rovira Bosch	"			1864	35	"	"	soltero		"				"	"		
Barceloné	"			1878	26	"	"	"	Escultor	"				"	"		
Dolores Mas Guardia	Hija			1884	20	Valencia	"	"		"	4			no	no		

Juan Givó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.